PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-023-2026

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LAS CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

FECHA APROXIMADA DE APERTURA: 14 DE JULIO DE 2026
FECHA APROXIMADA DE CIERRE: 17 DE JULIO DE 2026
HORA CIERRE: 05:30 PM

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor estimado del contrato es por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($737.353.747)** incluidos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se publicará en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos y demás documentos del proceso, por lo tanto, la propuesta se deberá publicar a través de la página SECOP II.

"De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 DE 2015 y el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en la Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co, en aplicación de la Ley 527 de 1999, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos estos a través de este mecanismo interactivo.".

CAJICA – CUNDINAMARCA, 02 DE JULIO DE 2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 023 DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cajicá pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LAS CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, y el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-decontratacionpublica.

Los procesos de Selección Abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada – Menor cuantía se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala *"(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa" "(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".* Así mismo, se observará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de menor cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Que según Certificación expedida por el Secretario de Hacienda se establece que la MENOR CUANTIA es desde la suma de la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($ 78.790.725) hasta SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($787.907.250).**

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Licitación Pública y Mínima Cuantía), dada la cuantía del proceso, es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Cajicá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas,

a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 3** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Descuentos

La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato conforme a la forma de pago plasmada en el presente pliego.

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 310 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto Tributario Municipal) en su artículo 316; La tarifa aplicable es de un (1%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado por la Ley 397 de 1997 y lo adicionado por el artículo 2º. de la Ley 666 de 2001.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 298 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 304; De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, modificado por el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato o su adicción.

Se aplicará una tarifa diferencial del dos por ciento (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere mil ciento sesenta (1.160) Unidades de Valor Tributario.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 322 y ss del Acuerdo 33 de 2025 (Estatuto tributario), en su artículo 328; La tarifa es del dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria

suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Finalmente, los demás impuestos que acorde con las disposiciones normativas de orden nacional, departamental y Municipal se requieran.

E. Comunicaciones

Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE CAJICÁ, comunicación que debe publicarse en el proceso establecido en la página de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portalde contratación (SECOP II) y será obligación del interesado consultar dicho portal a fin de enterarse de las respuestas a las solicitudes y comunicaciones.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo procesoscontratacion@cajica.gov.co

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, se aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulan la materia y la circular externa única de Colombia compra Eficiente.

H. Conversión de monedas

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello

el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el anexo de experiencia (cuando aplique); la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

III. En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

I. Reglas de Subsanabilidad

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones electrónico y el documento complementario, adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

J. Información inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

K. Información reservada

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

L. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.

Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIÓN
Detalle del proceso. de pliego de condiciones	El SECOP II muestra los datos básicos del proceso y muestra un enlace “Ver pliegos” para consultar el borrador
Lista de ofertas	El SECOP II permite consultar las ofertas recibidas por las Entidades Estatales. Antes de la fecha de cierre, el SECOP II muestra un cronómetro que indica el tiempo que resta para la presentación de las ofertas. Por seguridad y transparencia el SECOP II no permite abrir las ofertas antes de la fecha de cierre
Observaciones	En esta sección usted recibe y contesta las observaciones al proyecto de pliegos y a los pliegos definitivos. El envío de observaciones se deshabilita para los Proveedores una vez se cumple la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma. Debe contestar todas las observaciones para poder avanzar en el Proceso

Mensajes	Desde esta sección la Entidad puede recibir mensajes de los Proponentes y responderlos, así como enviar mensajes a todos los Proponentes o a uno de ellos, por ejemplo, solicitudes de subsanación de documentos. Usted puede consultar la fecha y hora de envío o recibo de cada mensaje. En “Ver más” accede a la lista completa
Modificaciones/Adendas	Esta funcionalidad permite modificar el borrador del pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo
Eventos del Proceso	El SECOP II registra todas las acciones que realizan los usuarios de la Entidad Estatal y los Proveedores durante el Proceso de Contratación. En esta sección la Entidad Estatal dispone de un histórico de la actividad realizada en SECOP II para cada Proceso de Contratación
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cajicá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cajicá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de
Eventos del Proceso:	El SECOP II registra todas las acciones que realizan los usuarios de la Entidad Estatal y los Proveedores durante el Proceso de Contratación. En esta sección la Entidad Estatal dispone de un histórico de la actividad realizada en SECOP II para cada Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cajicá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LAS CELEBRACIONES, CONMEMORACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el **ANEXO TÉCNICO.** Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

PRODUCTO	NOMBRE
49221500	Accesorios para deporte
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111600	Facilidades para encuentros
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
90101600	Servicios de banquetes y catering
50192700	Platos combinados empaquetados
81141600	Manejo de cadena de suministros
86131500	Bellas Artes

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS**

M/CTE ($737.353.747) IVA incluido e incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

El proceso se encuentra respaldado mediante la siguiente disponibilidad presupuestal:

- **Certificado de disponibilidad presupuestal de la necesidad en cuanto a la primera infancia y juventud.**

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026001116	2.3.2.4102042-2024251260020-2.3.2.02.02.00901-74-1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Realizar 2 eventos anuales de conmemoración del Día del Niño y el Día Dulce /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 50.000.000
2026001130	2.3.2.4102045-2024251260021-2.3.2.02.02.009-84-.1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Realizar anualmente 2 eventos para la juventud Cajiqueña /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 50.000.000
Total de disponibilidades presupuestales (CDP) de la dirección de infancia y juventud				$ 100.000.000

- **Certificado de disponibilidad presupuestal de la necesidad en cuanto a familia y adulto mayor**

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026001195	2.3.2.4102043-2024251260027-2.3.2.02.02.008-110	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Realizar anualmente 1 reconocimiento a la Familia Cajiqueña/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de promoción de temas de dinámica relacional y desarrollo autónomo/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 30,000,000
2026001194	2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.00801-93-	1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/R.B. ESTAMPILLAS	$154,581,697

2026001196	2.3.2.4103052-20242512600026-2.3.2.01.01.003.01.06-112-	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Realizar 2 entregas anuales de herramientas lúdicas, pedagógicas y recreativas para niños y niñas /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$200.000.000
2026001193	2.3.2.4103061-20242512600026-2.3.2.02.02.009-111-	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Apoyar al 100% el funcionamiento anual del Programa Renta Ciudadana /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de apoyo financiero para la entrega de transferencias monetarias no condicionadas/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$15.000.000

Total de disponibilidades presupuestales (CDP) de la dirección de Equidad y Familia	$ 399.581.697

- **Certificado de disponibilidad presupuestal de la necesidad en cuanto a Mujer y género:**

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026001467	2.3.2.4103052-2024251260025-2.3.2.02.02.008-105-	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar el funcionamiento de 1 Casa de la Mujer Cajiqueña /ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 15.000.000
2026001462	2.3.2.4101103-2024251260024-2.3.2.02.02.00901-99-	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Implementar al 100% el plan de acción anual de la Política Pública Municipal de Mujer y Género /ADMINISTRACION CENTRAL/Documentos de planeación/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$200.000.000
2026001464	2.3.2.4103052-2024251260025-2.3.2.02.02.008-102-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Garantizar al 100% el funcionamiento anual del Consejo Consultivo de la Mujer de Cajicá/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 5.000.000

2026001463	2.3.2.4103052-2024251260025 - 2.3.2.02.01.002-102-	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Garantizar al 100% el funcionamiento anual del Consejo Consultivo de la Mujer de Cajicá/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 5.000.000
2026001465	2.3.2.4101046-2024251260024 - 2.3.2.02.02.00901-100-	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION /Elaborar y desarrollar 1 Plan anual de Prevención y Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia/ADMINISTRACION CENTRAL/Documentos de diagnóstico y/o caracterización del daño colectivo/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 10.000.000
2026001466	2.3.2.4103052-2024251260025 - 2.3.2.02.02.008-103-1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/Puesta en marcha de 1 Escuela de liderazgo para la Mujer Cajiqueña/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 20.000.000

Total de disponibilidades presupuestales (CDP) de la dirección de Mujer y Género	$ 255.000.000

C. Forma de pago

El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la secretaria de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera pagos parciales mensuales de conformidad con la celebraciones, conmemoraciones y actividades realizadas previa presentación de:

Por parte del contratista:

1. Factura en la cual se incluya el detalle de los servicios prestados, valor unitario, IVA discriminado si aplica y valor total. La Factura debe cumplir con los requisitos legales para su trámite y pago
2. Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral.
3. Informe de actividades detallado de los servicios prestados, que deberá contener como mínimo el número y fechas de los trayectos realizados.
4. Copia del RUT para el primer pago.
5. Certificación bancaria para el primer pago.

Por parte del supervisor del contrato:

1. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
2. Acta de pago.
3. Certificación de cumplido a satisfacción.
4. Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Los pagos se harán por transferencia electrónica.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Asimismo, se harán los descuentos establecidos en el Estatuto Tributario del Municipio.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El término de duración del contrato que se suscriba será hasta **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías pertinentes y perfeccionamiento del contrato.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución se desarrollará en el Municipio de Cajicá el domicilio contractual para todos los efectos será el municipio de Cajicá.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, para limitar el presente proceso se tendrá en cuenta lo siguiente:

El presente proceso se podrá limitar a Mipymes colombianas, así como a Mipymes que tengan domicilio en el departamento de Cundinamarca o en el municipio de Cajicá con mínimo un (01) año de existencia cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Cuando la entidad reciba dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades, solicitud de por lo menos dos (02) Mipymes Nacionales, Departamentales o Municipales para limitar la convocatoria.

2. Para personas naturales se deberá adjuntar la certificación expedida por ellos y por un contador público en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación, copia del registro mercantil con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.

3. Para personas jurídicas se deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador y el revisor fiscal (cuando corresponda) en la cual se acredite el tamaño empresarial, se deberá adjuntar con la correspondiente certificación la siguiente documentación del contador público o revisor fiscal: copia de cedula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y antecedentes de Junta Central de Contadores; de igual forma se deberá adjuntar a la solicitud de limitación copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria, con el fin de determinar que el objeto social les permita ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 1. La acreditación de condición Mipyme se podrá realizar con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, el cual deberá tener una fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para la limitación de la convocatoria.

Las manifestaciones de interés serán enviadas a través de la plataforma SECOP II, las que sean entregadas por canales distintos NO serán tenidas en cuenta.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme deberá presentarse con la documentación solicitada en la fecha prevista en el cronograma de la presente selección, so pena de considerar la manifestación como NO presentada.

VI. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES – MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

En razón al Manual de Contratación aprobado por la Resolución 007 de 2023 en su numeral 2.2.1 se otorgan facultades para presidir las audiencias a la Directora de Contratación diferentes a las de adjudicación y teniendo en cuenta el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala que si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para

seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación y que dentro del pliego de condiciones del proceso **SAMC-023-2026** se señala en el numeral VI. Manifestaciones de interés que se realizará dicho sorteo en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se procederá a lo anterior bajo la siguiente metodología:

1. Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de audiencia la cual se hará presencial en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la calle 2 # 4- 07, Piso 2 oficina de Dirección de contratación a los proveedores que presentaron manifestación de interés.

2. El sorteo se hará por medio de balotas las cuales se mostrarán por parte de la Directora de Contratación, antes de iniciar y depositar en el lugar previsto, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los oferentes y asistentes.

3. **Solo participarán en el Sorteo los proponentes que se encuentren presentes al momento de la instalación de la audiencia, los proponentes que no estén presentes a la instalación de la audiencia conforme a lo establecido en el cronograma del proceso o no asistan se entenderá que no están interesados en participar en el proceso de Selección y se excluirán del mismo**.

4. Una vez instalada la audiencia no se permitirá el ingreso a ningún proponente, sin ninguna excepción razón por la cual se solicita puntualidad conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

5. Para las personas jurídicas, deberán asistir los representantes legales de las mismas, para lo anterior deberán enviar a través de SECOP II mensaje cedula de ciudadanía y cámara de comercio, previo al inicio de la audiencia so pena de ser excluido, de no estar presentes los representantes legales, **podrá otorgar poder a un abogado titulado debidamente identificado otorgando por escrito y suscrito, dándole facultades para asistir a la audiencia de sorteo, para el efecto, se debe enviar antes de iniciar el sorteo al SECOP II, mensaje cedulas de ciudadanía. Poder, Tarjeta profesional en caso que aplique y cámara de comercio, los documentos de identificación deberán ser presentados para participar en la audiencia de sorteo**, para las personas naturales, la participación se realizará directamente por la misma o podrá otorgar poder a un abogado titulado debidamente identificado. otorgando por escrito y suscrito, dándole facultades para asistir a la audiencia de sorteo, e igualmente deberá anexar en su documento de identidad y registro mercantil.

6. En caso que a la presente audiencia no asistan más de 10 manifestantes de interés se prescindirá del sorteo, se consolidará el listado de incluidos para presentar oferta y se continuará el proceso con ellos.

7. El sorteo se hará en vivo y en directo por medio de balotas las cuales se mostrarán por parte de la Directora de Contratación, antes de iniciar y depositar en la respectiva tula, la cual va a ser abierta solo para sacar las balotas una vez se comience el sorteo, acto que será presenciado por los asistentes

8. Se contará con diez (10) balotas de color verde, las cuales corresponderán a los proponentes que quedarán incluidos en la consolidación de oferentes para presentar propuestas y un número de balotas rojas que corresponderá al número de manifestaciones que exceden de diez y que serán dispuestas para la selección de los proponentes EXCLUIDOS para presentar oferta en el presente proceso.

9. La entidad territorial en orden de la lista de oferentes en hora de llegada para la instalación de la audiencia, se realizará el llamado para consolidar los oferentes procediendo a sacar por parte de la Directora de Contratación una balota de la tula cerrada en vivo y en directo, indicando de manera inmediata –dependiendo la balota- si se encuentra incluido o excluido para presentar oferta.

10. Una vez se acabe el procedimiento para cada uno de los proponentes, se consolidará la lista de consolidación de oferentes y los excluidos.

11. Lo anterior se consolidará en un acta con las constancias del procedimiento del sorteo realizado y se subirá como anexo al SECOP II para proseguir a hacer las exclusiones dentro de la misma plataforma.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Cajicá verificará con el Registro Único de Proponentes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, y las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"*cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

A. Capacidad Jurídica

De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto

social les permita ejecutar el objeto del contrato. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El Municipio de Cajicá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

B. Experiencia

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto y alcance del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

EXPERIENCIA	DESCRIPCION		SMMLV
GENERAL	El proponente deberá acreditar experiencia general relacionada certificada mediante UN (01) CONTRATO celebrado, ejecutado y terminado con entidades públicas y/o privadas que su objeto esté relacionado con la prestación de servicios logísticos y técnicos en la realización de eventos dirigidos a menores de edad	La información de esta experiencia deberá estar contenida en el respectivo RUP y cumplir con los siguientes códigos UNSPSC: **49221500** **78111800** **80111600** **90101800** **90111600** **90141500** **90141700** Cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual expresado en SMMLV	421,12

ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar experiencia especifica relacionada certificada mediante máximo DOS (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea prestación de servicios de apoyo logístico en la ejecución de actividades, lúdicas y recreativas.	La información de esta experiencia deberá estar contenida en el respectivo RUP, entre los contratos aportados deberán contener los siguientes códigos UNSPSC: **90141700** **90111600** **90101600** **90101800** **80111600** **50192700** **81141600** **90141500** **86131500** cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes	421,12

El valor de cada CONTRATO será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Tabla - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$ 1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$ 1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$1.750.905

Consideraciones para la Validez de la Experiencia

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP, y se deben aportar contratos distintos para acreditar la experiencia general.

2. Para verificar las condiciones adicionales solicitadas, el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: Nombre o razón social del contratante, objeto del proceso, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación, valor del contrato, nombre y cargo de quien expide la certificación.

3. Para efectos de la verificación solo se tendrán en cuenta los dos primeros contratos aportados en el Anexo indicado para tal fin

4. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

5. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada

6. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

7. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

9. Cuando se trate de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario nacional o norma aplicable. La entidad podrá verificar la información de la factura presentada ante la DIAN.

10. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cuál es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en

una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia.

11. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

12. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de ejecución debidamente acreditado, el cual se calculará sobre el valor total de dicho contrato.

13. Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado o de su alcance, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.

14. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

15. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

16. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

17. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como “NO CUMPLE TÉCNICAMENTE”.

C. CAPACIDAD TÉCNICA:

Cumplir con las especificaciones técnicas, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo. (Ver Anexo 001 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), además deberá:

El Proponente deberá en el **Anexo No. 7 del pliego**, ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA REQUERIDA	% DE DEDICACION
1	GERENTE DE PROYECTOS	Uno (1)	Profesional en Logística con especialización en Gerencia	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, y experiencia específica adicional de cuatro (4) años posteriores al título de	100%

				posgrado en coordinación de eventos.	
2	APOYO A LA COORDINACIÓN	Uno (1)	Profesional en cultura física, deporte y recreación con especialización en organización de eventos	Con experiencia general mínima de cinco (5) años en proyectos dirigidos a grupos poblacionales.	100%
3	OPERARIO DE ALIMENTOS	Dos (2)	Bachiller, acreditar curso de higiene y manipulación de alimentos	Mínimo un (1) año de experiencia en manipulación de alimentos.	100%
4	OPERARIO DE SONIDO / VIDEO	Uno (1)	Técnico en Mantenimiento y Reparación de Equipos Electrónicos de Audio y Video.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en manejo de equipos de sonido y video.	100%
5	GUIA PARA AVISTAMIENTO DE AVES	Uno (1)	Técnico o tecnólogo guianza turística	Mínimo UN (1) año de experiencia laboral en actividades de conservación y avistamiento de fauna local.	100%

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente".

EQUIPOS

El Proponente deberá anexar la relación del equipo empleado para esta labor, como mínimo se debe disponer de lo siguiente:

DISPONIBILIDAD RESTAURANTE PARA PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS:

El oferente debe acreditar dentro de su oferta que cuenta con un establecimiento de preparación de alimentos adecuado ubicado en el Municipio de Cajicá para la preparación de alimentos.

DOCUMENTOS SOPORTE: Para acreditar lo anterior, el proponente deberá dentro de su oferta aportar la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
- Registro fotográfico de las áreas de la cocina, y zona de parqueadero.
- Documentos que acredite la propiedad del lugar, en caso de que el oferente no cuente con un lugar propio, el proponente deberá aportar registro mercantil no mayor a 30 días, rut y carta de disponibilidad del lugar dirigida al Municipio de Cajicá en donde se relacione el número del proceso y manifieste que pone a disposición del proponente el lugar para el desarrollo de la actividad.
- Acta de Inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos vigencia 2025, con nivel de cumplimiento mayor al 60%
- Concepto técnico expedida por el cuerpo oficial de bomberos de Cajicá.
- Plano de distribución donde se señalen, extintores, distribución de cocina y baños.

AMBULANCIA:

a) Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.
b) Copia del SOAT
c) Copia Revisión Tecno mecánica Vigente y carta de disponibilidad entre el proponente y el proveedor dirigida al proceso de la referencia.
d) La tripulación (mínimo dos personas) deberá ser residente del Municipio de Cajicá (con carta de certificación de residencia) y deberá contar con curso en técnico auxiliar de enfermería y soporte vital básico RCP.
e) El proponente deberá presentar una (01) ambulancia que acrediten la disponibilidad.

NOTA. Para cada uno de los elementos o servicios a contratar íntegramente dentro del presente proceso se deberá allegar la respectiva ficha técnica elaborada por el proponente la cual deberá tener como mínimo:

- Imagen de referencia.
- Cumplimiento de normas NTC.
- Descripción técnica(cualquier modificación se considerará como no cumple)
- Descripción operativa.

BUS:

El proponente debe elaborar y anexar las fichas técnicas con las especificaciones y registros fotográficos de UN (1) vehículo ofertado para la prestación del transporte de pasajeros.

La prestación del transporte de pasajeros debe cumplir con las condiciones técnicas y operativas, según lo exigido en los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 del Ministerio de Transporte, para lo cual el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

a) Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.
b) Licencia de Tránsito de cada vehículo.
c) Tarjeta de operación vigente.
d) Certificado de Revisión Tecnomecánica vigente de cada vehículo.
e) SOAT de cada vehículo.

Copia del último mantenimiento preventivo del vehículo, el cual deberá haber sido realizado en un centro de diagnóstico automotor autorizado por el Ministerio de Transporte, con periodicidad conforme normativa establecida.
Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

Allegar compromiso en el cual se compromete que cualquier eventualidad será responsabilidad directa del contratista.

El vehículo, deberá tener como mínimo 40 puestos sin incluir al conductor

D. Capacidad financiera

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 2.03
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.52
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 1.30

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

E. Capacidad organizacional

La capacidad financiera se verificará con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se cotejará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0.31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.24

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

F. Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VIII. Lugar, fecha y hora de cierre de la selección:

El plazo para presentar ofertas será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo, el cual se publicará en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

NOTA: De acuerdo a lo anterior, se realiza especial énfasis en que es responsabilidad dire cta delos posibles oferentes la verificación de los archivos y la hora de envió del documento, toda vez que la posible falla de servidores a la hora de publicarlos en el SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

De acuerdo con la página web de la Instituto Nacional de Metrología, INM, se verificará la HORA LEGAL COLOMBIANA, conforme con el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

Cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

IX. Evaluación de la oferta

El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la capacidad técnica

En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Puntaje por criterios de evaluación	
Criterios de evaluación	**Puntaje**
Factor Económico (Evaluación Económica)	28 puntos
Factor Calidad (Evaluación Técnica)	60 puntos
Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos
Vinculación personas en condición de discapacidad	0,5 punto
Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	0,5 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	1 puntos
TOTAL	100 puntos

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que establece las reglas de desempate de uso obligatorio en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos. Asimismo, el Decreto 1860 de 2021 reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate, El oferente deberá anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, dónde se exprese que el recurso humano que destinará para la ejecución del objeto contractual es 100% de nacionalidad colombiana o, en su defecto, comunicará si es de nacionalidad extranjera. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre del personal ofrecido indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad. Dicha manifestación deberá encontrarse suscrita por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe(n) mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA** Esta condición se acredita con Declaración ante Notario por parte de la mujer en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena correspondiente en los casos de violencia intrafamiliar en una comunidad de esta naturaleza. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. **PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA** En el caso de las personas jurídicas, se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá expedir certificación en la que se indique, bajo la gravedad de juramento, que dentro de la composición accionaria y/o cuota parte y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar).

	Se deberá indicar asimismo el porcentaje de participación de las mujeres referenciadas en la persona jurídica. Se deberá acreditar asimismo la condición indicada de cada una de las mujeres aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos A y B señalados anteriormente. **PARA PROPONENTES PLURALES** En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. **Nota:** La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número de acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores en condición de discapacidad vinculados al personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberá indicar, asimismo, el tiempo de vinculación de las personas, el cual deberá ser de por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 3. y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anterior-mente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Certificación suscrita, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. ii) El nombre y número de identificación de los trabajadores que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom y/o gitana. 2. Se deberá aportar, asimismo, la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate, se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta en la que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, o personas víctimas del conflicto armado.	Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. En el caso de las personas víctimas del conflicto armado, la condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. **En el caso de personas jurídicas y proponentes plurales:** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que, dentro de la composición de la PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNION TEMPORAL, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación; y/o personas víctimas del conflicto armado. ii) Relación de las personas, anexando las certificaciones correspondientes, indicando el porcentaje de participación en la persona jurídica o proponente plural que presenta la propuesta. **Nota:** La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza). Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración; o una persona jurídica en la cual participe(n) mayoritariamente madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o	El representante legal o el revisor fiscal presentará un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, el factor señalado, aportando asimismo los documentos que acrediten la condición de la persona(s) de acuerdo con lo previsto anteriormente. Nota: ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

reintegración, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o por cooperativas o asociaciones mutuales.	Prueba de la condición y solicitud en el pliego de condiciones o su equivalente: **MIPYMES:** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las Mipymes deben acreditar el tamaño empresarial establecido así: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando al menos uno de los integrantes acredite la calidad de micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**MIPYMES:** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.	Para acreditar este factor, se deberá presentar: 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad. Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

NOTA 2: Para acreditar la calidad de MIPYME, se confrontará lo indicado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta.

NOTA 3: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

A. FACTOR ECONOMICO (28 puntos):

El Proponente deberá relacionar el **Formulario de la Oferta**, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas.

El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial

Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la presentación de ofertas, definida en el cronograma, aun cuando la fecha de la presentación se modifique en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor \bar{X} - V_i \rfloor}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD (60 puntos)

La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta 60 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE PONDERACIÓN 1 FACTOR DE CALIDAD

1. El proponente que ofrezca y acredite sin costo para la actividad de observación de aves un guía y/o monitor de recorridos que cuente con el siguiente perfil. se les dará hasta 20 puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE
Tecnólogo en guianza turística con RNT vigente que resida en el municipio de Cajicá	**20**
Técnico en guianza turística con RNT vigente que resida en el municipio de Cajicá	**10**

Deberá presentar el correspondiente certificado de Registro Nacional de Turismo el cual deberá estar a nombre propio y contar con su respectiva vigencia. Deberá presentar carta de inspección de policía según jurisdicción en la cual conste que reside en el municipio de Cajicá, Cundinamarca.

CRITERIO DE PONDERACIÓN 2 FACTOR DE CALIDAD

CRITERIO	PUNTAJE
Poner a disposición para cuatro celebraciones o conmemoraciones el cubrimiento con fotografías y dron en el marco del contrato.	20
Poner a disposición para dos celebraciones o conmemoraciones el cubrimiento con fotografías y dron en el marco del contrato..	10
Poner a disposición para una celebraciones o conmemoraciones el cubrimiento con fotografías y dron en el marco del contrato..	5

Este criterio para la asignación de cualquier puntaje requiere de certificar:

Un profesional en fotografía y/o comunicación social debidamente capacitado y certificado para la operación y control de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS Unmanned Aircraft System), emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Experiencia comprobada de dos (2) años en el uso y manejo de cámaras profesionales, especialmente en entornos de producción audiovisual, cobertura de eventos o registros técnicos. También deberá tener experiencia certificada mínima de 300 kilómetros volados y al menos 150 vuelos exitosos con sistemas de aeronaves no tripuladas (drones). Para lo cual deberá presentar reporte oficial emitido por la aplicación de vuelo que certifique lo siguiente:

- Fecha del vuelo
- Duración
- Altura máxima
- Distancia recorrida.

CRITERIO DE PONDERACIÓN 3 FACTOR DE CALIDAD

Edad del parque automotor ofertado. El proponente que ofrezca y acredite, junto con su oferta económica, vehículos recientes para la prestación del servicio de transporte especial, se le asignarán hasta 20 puntos, así:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un (1) vehículo modelo 2024-2026 para la prestación del servicio y que aporte certificado de disponibilidad del 100% de la ejecución del contrato	20
El proponente que ofrezca un (1) vehículo modelo 2021-2023 para la prestación del servicio y que aporte certificado de disponibilidad del 100% de la ejecución del contrato	10
El proponente que ofrezca un (1) vehículo modelo 2020 o inferior para la prestación del servicio y que aporte certificado de disponibilidad del 100% de la ejecución del contrato	5

Para acreditar este criterio, la entidad tendrá en cuenta únicamente los vehículos ofertados en la propuesta inicial. Los documentos y/o requisitos de contenido habilitantes relacionados con el parque automotor que sean objeto de subsanación, no serán tenidos en cuenta para tal fin. En caso que un proponente presente vehículos con diferentes modelos, la asignación del puntaje se hará de forma proporcional.

Lo anterior no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

C. OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMEINTOS Y. MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje establecido de la siguiente manera:

Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten **emprendimientos y empresas de mujeres** en los términos y condiciones del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de **1 puntos.**

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para proponentes que tengan acrediten ser **MIPYMES** en las condiciones del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de **0.25 puntos.** Para los efectos de asignación de este

puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860.

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje.

INCENTIVO POR APOYO A LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el artículo primero del Decreto 0287 de 2026 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 se asignará 0,5 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

"(…) 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año

anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

***PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*
Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. (…)"

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

1) Servicios nacionales o con trato nacional
2) Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Servicios Nacionales o con Trato Nacional

La entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera re9sidente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de Componente Nacional

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

X. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar su oferta de conformidad con lo dispuesto en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

El Municipio estudiará las propuestas en los términos en que fuere redactada, por tanto, la misma debe ser presentada en términos claros precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equivocas o erróneas en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación y conocimiento por parte del Proponente del Pliego de Condiciones Electrónico, del documento complementario al pliego y sus Adendas.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrada la etapa de recepción de propuestas de la presente Selección Abreviada y se publicará la respectiva lista de oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier propuesta entregada de forma diferente NO será tenida en cuenta para la evaluación.

D. Acreditación de requisitos habilitantes

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita realizar el transporte en el municipio de Cajicá. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

A. Requisitos – Capacidad jurídica.

1. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, en el cual los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación, se asumirá que se trata de un Consorcio. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal, acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la

facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, según el caso. En este certificado se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar acta de autorización del órgano societario para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras, y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho

documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

3. Certificado del RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Fotocopia del documento de identidad de proponente singular, o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

5. Declaración, bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.

3) Libreta Militar, en caso de que el proponente singular, el representante legal de la Persona Jurídica, o representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

4) Constancias de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente

sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta.

En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5) Garantía de Seriedad de la propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal de Cajicá podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso de selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. y ss. del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por *EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES* con domicilio en el territorio nacional, deberán acreditar el valor del amparo de la Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6) Compromiso anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7) Compromiso de Transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8) Datos Sensibles El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato datos sensibles, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

9) Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario(a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

10) Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales: Contra niños, niñas y adolescentes. El proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:

Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

Registro Medidas Correctivas. El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

B. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP vigente y en firme y los demás documentos señalados en este pliego de condiciones.

C. Personal

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en este pliego de condiciones

D. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o si el Proponente es plural, deben adjuntar el balance general y estado de resultados certificado con la información de los últimos 3 años como lo dispone el Decreto 579 de 2021.

E. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato Excel “anexo oferta económica” debidamente diligenciado, el cual adjunta la entidad en la plataforma transaccional SECOP II, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

F. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado**.**

G. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VII del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VII en el Informe de Evaluación de Propuestas, en la fecha prevista en el cronograma del proceso.

I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El Municipio de Cajicá debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

J. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por retirar definitivamente su oferta, podrán retirarla de conformidad con lo dispuesto en la guía **PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II**, numeral VI. Retirar la oferta, en todo caso se debe tener en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
c) Cuando la Alcaldía Municipal de Cajicá advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
d) Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
e) Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
f) Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando no se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:
-Oferta Económica.
-Garantía de seriedad de la oferta.
h) Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
i) Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
j) Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Cajicá con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
k) Cuando el Proponente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por el Pliego.
l) Cuando la Propuesta haya sido enviada a un correo distinto al indicado en el pliego.
m) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.

n) Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos. Así como la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
o) Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial o el valor unitario promedio del estudio de mercado de cualquiera de los ítems de este proceso.
p) Que al revisar aritméticamente la oferta económica, la sumatoria presente una diferencia mayor o igual al cinco por ciento (5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el formato de oferta económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico.
q) Cuando la oferta económica se presente en moneda distinta a pesos colombianos.
r) Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
s) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
t) Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
u) Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
v) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio
w) Acreditar durante el término otorgado para subsanar las ofertas, circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
x) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
y) Aportar información inexacta
z) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no se encuentren convalidadas con aclaración y firma del oferente
aa) Que el oferente suprima, adicione, cambie, modifique o adicione los ítems o la descripción o las especificaciones o las cantidades del proceso.
bb) Presentar propuesta condicionada.
cc) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés.

CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato. Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés.

Esta manifestación se entenderá incluida en la carta de presentación de la oferta. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio o con el adjudicatario del Contrato principal.

Así mismo, no podrán participar quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C[1].

Tabla- Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16. 84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	N/A
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	N/A
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	N/A
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI

[1] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

Unión Europea	Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Alcalde Municipal de Cajicá o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XII. Garantías

a. Garantía de seriedad de la Oferta

Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o

Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato.

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

XIII. Supervisión El Municipio de Cajicá ejercerá el control y la vigilancia del cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato, a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** y/o quienes hagan sus veces. quienes supervisarán y controlarán directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito, con copia al Municipio de Cajicá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Cajicá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Cajicá para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones	02 de julio de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03 al 09 julio de 2026 05:30 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Manifestación convocatoria limitada a Mipymes	09 de julio de 2026 05:30 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	14 de julio de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de pliego definitivo	15 de julio de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Manifestaciones de Interés	Hasta el 16 de julio de 2026 Hora 05:30 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 16 de julio de 2026 Hora 05:30 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Audiencia Sorteo Manifestaciones de Interés (más de 10 interesados)	17 de julio de 2026 Hora 7:00 am	Instalaciones alcaldía de Cajicá Dirección de contratación
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo y Expedición de Adendas	Hasta el 17 de julio de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Presentación de Ofertas y acta de cierre.	22 de julio de 2026 Hora 08:00 p.m	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Evaluación de propuestas	Del 23 de julio 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23 de julio de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones a l informe de evaluación de las Ofertas y término para subsanar los documentos.	Del 24 al 28 de julio de 2026 hasta las 05:30 pm	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Respuesta a las observaciones a la evaluación	29 de julio de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP iI
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	29 de julio de 2026	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Suscripción del Contrato	Dentro del día siguientes a la suscripción acto administrativo	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Fecha de expedición del registro presupuestal	Dentro del día siguiente a la suscripción del contrato	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Entrega de garantías	Dentro del día siguiente a la suscripción del contrato	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro del día siguiente a la suscripción del contrato	Plataforma del Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones**.**

ANEXO No 1.
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Declaro que:

El proponente es:	Persona natural	__
	Persona jurídica nacional	__
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	__
	Sucursal de sociedad extranjera	__
	Unión temporal	__
	Consorcio	__
	Otro	__

17. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	(Nombre)	
Dirección	(Dirección de la compañía)	
Teléfono	(Teléfono de la compañía)	(Celular de la compañía)
E-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)	

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

ANEXO No 2.
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que de ser seleccionado cumpliré con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios y demás numerales contenidos en el proceso de la referencia y que se describen en el anexo 1. Especificaciones Técnicas.

FICHA TÉCNICA:

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
INFANCIA			
1	Suministro de kit de dulces empacados en bolsas de 9 x 12 cm compuesto por: 3 (tres) masmelos cubiertos por chocolate en empaque individual cada uno de minimo 4,8gr 2 (DOS) gomas en forma de aro, en empaque individual cada una de minimo 6gr. 5 (CINCO) dulces duros en empaque individual de minimo 3gr. 2 (dos) galletas de dulce de minimo 25 gr de estilo waffer cada una en empaque individual. 3 (TRES) Colombinas / chupetas de minimo 9 gr en empaque sellado e individual.	UNIDAD	4100
2	Bolsa Ecologica de Yute de 9x12 cm con color natural . Incluye cordon.	UNIDAD	4100
JUVENTUD			
3	Suministro"Camisetas con mangas en poliéster 100%, secado rápido Camiseta de cuello tipo redondo, COLOR: según diseño de la administración. TALLAS: Las cantidades por tallas serán determinadas una vez se adjudique el contrato de acuerdo a las inscripciones finales del programa para la carrera atlética, las cuales estarán enmarcadas en las siguientes categorías de talla: TALLAJE ADULTO: Xs. S, M. L, XLy XXL CARACTERISTICAS DE LA PRENDA Y ACABADOS COSTURAS: en maquinaria plana con aguja calibre 70/100-90/100 tipo R o RS Calibre 75 externo y calibre 120 interno tolerancia de 10 puntadas por pulgada ESTAMPADOS: sublimación o serigrafía de alta resolución Material poliéster 100%, debe ser resistente a altas temperaturas, Contiene propiedades aislantes, difícil que llegue a mancharse, transpirable, liviano, nivel alto de resistencia ante roturas.	UNIDAD	50

4	Medalla, fabricada en base Zamack, color plateaDo con medida de diametro 8,1 cm con diseño enviado por el supervisor y forma relacionada en la ficha técnica, incluye cinta unicolor con estampado y pintura sobre la base en Zamack.	UNIDAD	300	
5	Botella de agua 300 ml, en empaque biodegradable. Incluye tapa. Botella llena de agua natural, no gas. Con tapa enroscable, fabricada en plastico. Fabricada en material PET transparente o azul,	UNIDAD	700	
6	Ambulancia Medicalizada: Servicio de Ambulancia medicalizada, para el transporte de pacientes con extrema gravedad o urgencia, la cual deberá estar acompañar al grupo durante la actividad, con mínimo: Equipo básico de transporte de paciente Desfibrilador Monitor multiparámetro Respirador de volumen Glucómetro Equipo de Reanimación básica y avanzada Nebulizador Equipos biomédicos básicos: Tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos Oxígeno central y en balas portátiles Equipo de inmovilización, en caso de traumas severos debe cumplir con la NTC 3729 Se deberá incluir el alquiler de la nevera especial para transporte de medicamentos. Debera estar permanente por minimo 5 horas. INCLUYE RODAMIENTO Y CONDUCTOR Deberá contar con un médico y demás equipo asistencial en concordancia con la norma establecida.	UNIDAD	1	
7	Bizcocho o pan esponjoso tradicional colombiano con sabor a mantequilla y maíz con textura densa y suave de minimo 100 gr y empaque individual. Incluye refresco de fruta en presentación en caja o botella mínimo de 200 ml.	UNIDAD	800	
8	Kit de muralismo, conformado por Caneca de pintura 5 galones Tipo 1 base agua fácil aplicación y rápido secado, lavable y durable, con una viscosidad minima de 125-135 KU y una densidad minima de 5,38-5,48 kg/gal COLOR A DEFINIR POR EL SUPERVISOR . para exteriores, 2 rodillos de 9 pulgadas, 5 brochas de 4 pulgadas y tres overoles enterizos en Ristop 65% poliester 35% algodón, manga larga con cuello nerú, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal , bolsillos traseros de parche.(Color y tallas a definir por el supervisor)	UNIDAD	4	
9	Alquiler de FUNBOX con barandilla Módulo diseñado para la práctica y progresión de maniobras de skateboarding en modalidad street, permitiendo el desarrollo de trucos de deslizamiento, saltos y transferencias. El fun box contará con plano inclinado de acceso, plataforma central y barandilla metálica tipo handrail. Con dimensiones generales de largo : 6 mts, ancho: 2,40 mts, altura maxima 0,80 mts. Cuenta con 2 accesos inclinados con superficie de madera triplex de 20mm con barandilla central recta de tubo galvanizado de 2" o 2.5" Deberá ser instalado en el sitio determinado por el supervisor en hora y fecha suministrada por la entidad Alquiler por 4 horas	UNIDAD	1	

10	Alquiler de PLANTER Módulo tipo planter diseñado para la práctica de maniobras técnicas de skateboarding en modalidad street. Su estructura rectangular y superficie plana permiten desarrollar trucos de deslizamiento, saltos y manuales, siendo ideal para procesos formativos, entrenamiento recreativo y nivel intermedio-avanzado. Con largo de 3mts ancho total de 1.20mts, altura total de 0.25mts. Base estructural • Estructura fabricada en madera inmunizada de alta resistencia. • Refuerzos internos en listón estructural para soporte de impacto y carga. • Diseño reforzado para uso continuo en skateboarding. • Borde metálico 2” Deberá ser instalado en el sitio determinado por el supervisor en hora y fecha suministrada por la entidad Alquiler por 4 horas	UNIDAD	1	
11	Alquiler de Rampa Quarter módulo de transición utilizado en el skateboarding para generar impulso, realizar giros, trucos de coping y maniobras aéreas. Su estructura posee una superficie curva que conecta el plano horizontal con una pared inclinada, permitiendo al deportista desplazarse de manera fluida y controlar la velocidad mediante técnicas de pumping y carving. • Altura: 1,20–1,50 m • Radio de curvatura: 2,5–3 m • Ancho mínimo: 2 m • Plataforma superior: 0,3–0,5 m • Coping metálico: tubo de 2” Alquiler por 4 horas Deberá ser instalado en el sitio determinado por el supervisor en hora y fecha suministrada por la entidad	UNIDAD	2	
12	Alquiler de Kicker módulo diseñado para generar impulso, proyección y elevación durante la ejecución de trucos y desplazamientos. Su diseño permite a los Está construido con una superficie inclinada uniforme que facilita una transición fluida, proporcionando estabilidad, control y velocidad durante la aproximación y el despegue. Altura 40 cm Largo 2.00 m Ancho 1.40 m Alquiler por 4 horas Deberá ser instalado en el sitio determinado por el supervisor en hora y fecha suministrada por la entidad	UNIDAD	2	
13	Alquiler Cajon Módulo de skateboarding diseñado para la práctica de maniobras técnicas de deslizamiento, equilibrio y control corporal. Su estructura rectangular permite ejecutar trucos como grinds, slides y combinaciones técnicas tanto en nivel formativo como recreativo y competitivo. El módulo cuenta con superficie lisa de alta resistencia y cantos reforzados con ángulos metálicos, lo que proporciona mayor durabilidad, mejor deslizamiento y protección estructural frente al impacto constante de las tablas. Altura 40 cm Ancho 1.00 m Largo 2.50 m Alquiler por 4 horas Deberá ser instalado en el sitio determinado por el supervisor en hora y fecha suministrada por la entidad	UNIDAD	1	

14	Compra Tabla de Tamaño de la cubierta: 8.25" ancho x 31.9" largo, fabricada en arce norteamericano de 7 capas de alta calidad. Sin lija	UNIDAD	3	
15	Realizar una jornada guiada de avistamiento de aves (bird-watching) orientada al reconocimiento, registro y educación ambiental sobre la avifauna local de Cajicá, con el fin de promover la apropiación del territorio, el turismo de naturaleza y la conservación ambiental en la semana de la Juventud. Con Duración total de la jornada: Dos (2) horas continuas, con dos (2) guías con conocimientos en aves. este recorrido deberá ser a pie (senderismo de baja intensidad) Incluirá fase de inducción, Fase de campo, Fase de cierre. Deberá realizar un manejo de grupo en "espejo" (un guía a la vanguardia liderando el camino y detectando las especies, y otro a la retaguardia asegurando que ningún participante se disperse), minimizando riesgos en campo.	UNIDAD	1	
16	Cuello para senderimo de secado rapido de material Composición: 80% poliamida 19% elastano 1% polipropileno. Medidas estandar colores y diseño suministrado por la entidad.	UNIDAD	50	
17	Medalla de 11 cm*12cm en acrílico a 2 capas impresas en Uv con relieve en acrílico espejo colores Dorado plateado y bronce. Diseño suministrado por la entidad	UNIDAD	150	
EQUIDAD Y FAMILIA				
18	Libreta en pasta dura diseño impreso enviado por la entidad con 100 hojas cosida, con medidas minimas de 17 cm de alto, por 12 cm de ancho. Las hojas deberán tener impresión segun diseño enviado por la entidad. Hojas blancas no recicladas.	UNIDAD	1200	
19	Compra de Inflable en textil 160, de tejido plano tipo lona con tacto seco, rígido y resistente a la tensión y al rasgado. Cuenta con las tecnologías; Lafgard (Antifluido/Repelencia al 90%), durabilidad e impermeabilidad máximo nivel (tormenta). De medidas minimas de 3 metros de alto e impresión digital segun diseño enviado por el supervisor. Incluye motor capaz de dar forma y mantener el inflable prendido por minimo 5 horas. Incluye bolsa transportadora. Dumi tipo llamador	UNIDAD	1	
20	Ambulancia Medicalizada: Servicio de Ambulancia medicalizada, para el transporte de pacientes con extrema gravedad o urgencia, la cual deberá estar acompañar al grupo durante toda la salida, con mínimo: Equipo básico de transporte de paciente Desfibrilador Monitor multiparámetro Respirador de volumen Glucómetro Equipo de Reanimación básica y avanzada Nebulizador Equipos biomédicos básicos: Tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos Oxígeno central y en balas portátiles Equipo de inmovilización, en caso de traumas severos debe cumplir con la NTC 3729 Se deberá incluir el alquiler de la nevera especial para transporte de medicamentos. Debera estar permanente por minimo 10 horas diarias. INCLUYE RODAMIENTO Y CONDUCTOR Deberá contar con un médico y demás equipo asistencial en concordancia con la norma establecida.	UNIDAD	4	
21	Paz y salvo de derechos de autor y reproducción para la reproducción fonográfica durante las actividades a desarrollar. Se contempla reproducción por una actividad de 8 horas. El permiso deberá cobijar solo la actividad del dia de la carrera de la mujer, Se deberá contemplar que las cuatro horas de reproducción fonografica será en el dia y hora determinado por el supervisor, igualmente, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista deberá entregar los respectivos documentos antes de iniciar con la actividad	UNIDAD	4	

22	Póliza de seguro colectivo de cobertura especial que incluya como mínimo los siguientes: - Cobertura por muerte accidental hasta por el valor de $10.000.000 - Cobertura de auxilio funerario por muerte accidental por valor de $2.000.000 - Cobertura de gastos médicos por accidente por valor de $2.000.000 - Cobertura de invalidez accidental y desmembración a consecuencia individual por valor de $10.000.000 Poliza cubre los 1500 participantes por 4 dias.	UNIDAD	1	
23	Alquiler de carpa tipo Kiosco en pvc 6×6 m en lona de alta resistencia a la intemperie en color blanco, con estructuras en hierro de calidad y anclajes entre partes, incluye montaje y desmontaje en el lugar indicado por el supervisor. Alquiler por 72 horas continuas.	UNIDAD	15	
24	Trofeo en acrilico, de medidas de ancho de 15 cm por 22 cm de alto. Incluye base en madera de 12 x 8 cm y placa en metal en un costado de 11 cm x 2 cm.	unidad	40	
25	Afiche, 23x20 cm, full color papel propalcote 150g brillante diseño suministrado por el supevisor	UNIDAD	50	
26	Botella de agua 300 ml, en empaque biodegradable. Incluye tapa. Botella llena de agua natural, no gas. Con tapa enroscable, fabricada en plastico. Fabricada en material PET transparente o azul,	UNIDAD	4000	
27	Logística para el montaje y operación de sonido (potencia superior a 5000W e inferior a 6.000 W) Capacidad de Rider Técnico Sonido 6 bajos 6 cabinas dobles 6 monitores 10 micrófonos Inalámbricos 8Micrófonos de diadema 5 micrófonos instrumentales 1 kit de batería 20 micrófonos vocales 5cajas de compresión 1Consola de 24 canales Incluye operador de sonido. Alquiler por 10 horas.	UNIDAD	1	
28	Pendon Tamaño 100 cm x 200 cm, material Banner de 13 onz, Impresión Full color alta Resolución, Acabados tubos y ojales en la parte superior e inferior.	UNIDAD	3	
29	Plato de lechona de 250 gr, incluye una arepa blanca plato amigable con el medio ambiente y cubiertos en madera. Incluye refresco de fruta en presentación en caja o botella mínimo de 200 ml. Incluye personal necesario para su distribución.	UNIDAD	400	
30	Servicio de vigilancia de carpas con emprendimientos por cuatro (4) dias desde las 5:00pm hasta las 8:00 am según indicaciones del supervisor.	UNIDAD	1	
31	Alquiler de sillas plastica , con medidas minimas de 48 ancho, 48 largo, 86 alto en cm, resistencia de 130 kg. Incluye traslado, recogida y acomodación en el sitio dispuesto por el supervisor. Alquiler por 4 dias continuos	UNIDAD	500	
32	Gorra con visera curva, con medidas minimas de ajuste de 43,2 a 61 cm con circunferencia minima de 58 cm. Materiales tela, espuma en poliestar. No incluye malla posterior. Incluye 1 estampado en dtf de 5 cm* 5 cm	UNIDAD	1600	
33	Tula Deportiva Semi-impermeable. Con medidas - Alto 40 cms - Ancho 30 cms incluye cordon para cierre y estampado de 10 cm * 10 cm	UNIDAD	1600	
34	Bizcocho o pan esponjoso tradicional colombiano con sabor a mantequilla y maíz con textura densa y suave de minimo 100 gr y empaque individual. Incluye refresco de fruta en presentación en caja o botella mínimo de 200 ml.	UNIDAD	1782	

35	Lonchera con diseños para niños de medidas minimas de Largo: 23 cm. Ancho: 14 cm. Altura: 20 cm. Incluye aislamiento térmico que mantiene la temperatura. Cuenta con dos compartimentos Material de tela oxford o poliester con capacidad de minimo 6 L diseñada para almacenar porciones completas, ideal para comidas diarias fuera de casa. Diseño compacto facilita su transporte incluye manijas para sujetar.	UNIDAD	6000	
	Mujer y género			
36	Suministro"Camisetas con mangas en poliéster 100%, secado rápido Camiseta de cuello tipo redondo, COLOR: según diseño de la administración. TALLAS: Las cantidades por tallas serán determinadas una vez se adjudique el contrato de acuerdo a las inscripciones finales del programa para la carrera atlética, las cuales estarán enmarcadas en las siguientes categorías de talla: TALLAJE ADULTO: Xs. S, M. L, XLy XXL CARACTERISTICAS DE LA PRENDA Y ACABADOS COSTURAS: en maquinaria plana con aguja calibre 70/100-90/100 tipo R o RS Calibre 75 externo y calibre 120 interno tolerancia de 10 puntadas por pulgada ESTAMPADOS: sublimación o serigrafía de alta resolución Material poliéster 100%, debe ser resistente a altas temperaturas, Contiene propiedades aislantes, difícil que llegue a mancharse, transpirable, liviano, nivel alto de resistencia ante roturas, incluye logos y elementos reflectivos segun diseño.	UNIDAD	780	
37	Medalla de 11 cm*12cm en acrílico a 3 capas impresas en Uv con relieve en acrílico espejo colores a definir por el supervisor. Diseño suministrado por la entidad. La cinta con diseño enviado por la entidad	UNIDAD	780	
38	Ambulancia Medicalizada: Servicio de Ambulancia medicalizada, para el transporte de pacientes con extrema gravedad o urgencia, la cual deberá estar acompañar al grupo durante toda la salida, con mínimo: Equipo básico de transporte de paciente Desfibrilador Monitor multiparámetro Respirador de volumen Glucómetro Equipo de Reanimación básica y avanzada Nebulizador Equipos biomédicos básicos: Tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos Oxígeno central y en balas portátiles Equipo de inmovilización, en caso de traumas severos debe cumplir con la NTC 3729 Se deberá incluir el alquiler de la nevera especial para transporte de medicamentos. Debera estar permanente por minimo 5 horas. INCLUYE RODAMIENTO Y CONDUCTOR Deberá contar con un médico y demás equipo asistencial en concordancia con la norma establecida.	UNIDAD	1	
39	Paz y salvo de derechos de autor y reproducción para la reproducción fonográfica durante las actividades a desarrollar. Se contempla reproducción por una actividad de 8 horas. El permiso deberá cobijar solo la actividad del dia de la carrera de la mujer, Se deberá contemplar que las cuatro horas de reproducción fonografica será en el dia y hora determinado por el supervisor, igualmente, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista deberá entregar los respectivos documentos antes de iniciar con la actividad	UNIDAD	1	

40	Póliza de seguro colectivo de cobertura especial que incluya como mínimo los siguientes: - Cobertura por muerte accidental hasta por el valor de $10.000.000 - Cobertura de auxilio funerario por muerte accidental por valor de $2.000.000 - Cobertura de gastos médicos por accidente por valor de $2.000.000 - Cobertura de invalidez accidental y desmembración a consecuencia individual por valor de $10.000.000 Poliza cubre los 1000 participantes por 1 dia.	UNIDAD	1	
41	Botella de agua 300 ml, en empaque biodegradable. Incluye tapa. Botella llena de agua natural, no gas. Con tapa enroscable, fabricada en plastico. Fabricada en material PET transparente o azul,	UNIDAD	1020	
42	Suministro de refrigerio compuesto por: • Néctar de fruta en presentación en caja o botella mínimo de 200 ml. • Sándwich de jamón de cerdo o cordero, mínimo de 250 gramos, pan gourmet, o pan de ajo o pan árabe con queso mozzarella, lechuga y una salsa blanca. • Incluye barra de cereal de minimo 18 gr El 50% del peso total debe corresponder al jamón y al queso, con empaque individual. El suministro deberá ser entregado según el cronograma brindado por la supervisión del contrato y se deberá contar con el personal dedicado para tal fin.	UNIDAD	780	
43	Show de una Batucada, la cual deberá estar compuesta por mínimo 16 integrantes, con diferentes instrumentos, principalmente tambores o elementos de percusión, incluye coreografías, maquillaje y vestuario. Show por 1 hora y media en movimiento por las calles del municipio.	UNIDAD	2	
44	Logística para el montaje de iluminación por 5 horas, con capacidad de Rider Técnico Iluminación: 10 parled 4Cabezas robóticas, incluye operario y consola controladora de luces. Todo deberá estar debidamente conectado entre si.	UNIDAD	3	
45	Logistica para operación de proyector de cielo, con potencia de minimo 2 km con voltajes entre AC100-240V, 50/60Hz, con eficiencia luminosa de 110 (lm/w)	UNIDAD	2	
46	Logistica para instalación y operación de extension de bombillos de minimo 60 metros con 45 bombillos entrelazados. Deberán prender al mismo tiempo y ser de luz amarilla.	UNIDAD	1	
47	Alquiler de planta generadora a gasolina, de 2200 w con capacidad de combustible de 15 lt con velocidad minima de 3000 RPM y salida de voltaje de 220 V (Incluye combustible suficiente para 5 horas de servicio)	UNIDAD	3	
48	Morral de senderismo, de 10 litros Dimensiones: 39 x 21 x 12 cm. Fabricado en Tejido principal: 100.0% Poliéster;Forro: 100.0% Poliéster;Correa: 100.0% Polipropileno;Revestimiento: 100.0% Poliuretano;Espuma: 100.0% Polietileno. De un solo bolsillo cierrres y ajustes reforzados Incluye estampado en dtf de 5 * 8 cm.	UNIDAD	700	
49	Linterna led con alcance de proyección de 80 m, tiene batería Li-ion de 1.200 mAh con carga USB tipo C. Con tecnología LED COB y XPE y estructura de silicona con resistencia al agua IPX4 que protege el funcionamiento ante contacto con lluvia moderada. Especial para poner en la cabeza.	unidad	780	
50	Trofeo en acrilico, de medidas de ancho de 15 cm por 22 cm de alto. Incluye base en madera de 12 x 8 cm y placa en metal en un costado de 11 cm x 2 cm.	unidad	40	
51	Logística: Para show de activación conformado por minimo 7 personas - Integrantes del Equipo: • 2 cantantes de regueton con reconocimiento a nivel nacional e internacional en géneros como Reggaetón, Dancehali, Electrónica, Champeta, Salsa Choke y animación. • 1 DJ Profesional: Encargado de la animación y la mezcla. • 2 Robots LED; De 3 metros de altura, que deberán aportar un espectáculo visual, -2 Percusionistas batucada con tambores led: y vestuarios Incluye, equipamiento y Materiales: • 200 bombas figuritas y 100 varas led. Presentación con duración de 1 hora	Unidad	1	

52	Compra y suministro de palomitas de maiz (Crispetas) con sal. El total empacado deberá ser el equivalente a una bolsa de 12,5 cm x 27,5 cm. Todas las palomitas de Maiz deberán ser frescas y deberán estar en condiciones de temperatura y calidad microbiologica apta para su consumo.	unidad	300	
53	Obra de teatro que detalla la necesidad de sensibilizar a la comunidad en el marco de la jornada 25N sobre la prevención de la violencia de género, abordando a través del arte temas como el machismo, la equidad y las nuevas masculinidades para transformar paradigmas sociales. La puesta en escena deberá ser una comedia de ficción. Tiene una duración de 1 hora y 20 minutos y emplea una metodología dinámica e interactiva que utiliza el humor como herramienta de cambio. Incluye materiales, equipo técnico-logístico de sonido. Mínimo 3 actores en escena y 4 en backline. Incluye sistema line array o de alta fidelidad auto amplificado, para un aforo de mínimo 200 personas, incluye microfonía para Actores (3) con micrófonos inalámbricos de diadema (tipo headset u omni) color carne/invisible y un (1) micrófono de mano inalámbrico en stand a un costado del escenario por contingencias. Con consola de mínimo de 16 canales con procesador de efectos. En lo referente a escenografía, Utilería y Necesidades de Escenario (Stage) deberán cubrir mínimo 8m x 6 m y tener telón de fondo (fieltro o pana negra).	unidad	1	
54	volante , 17x22 cm, full color papel propalcote 115g brillante diseño suministrado por el supevisor	UNIDAD	4000	
55	Botilito en aluminio con tapa rosca en bambú y carabinero. Material: Aluminio. Bambú. Medidas: 24 cm x 7 cm diámetro Área de marca: 4 cm Técnica de marca de 15 cm x 4cm : Tampografía para cerámica, vidrio o metal	unidad	100	
56	Crepes de pollo con champiñones y espinacas a la napolitana. Peso neto de 350 gr el 70% del peso total deberá ser correspondiente a proteinas. Deberá incluir pan de minimo 5gr. Deberá venir en un empaque individual de plastico transparente biodegradable con un moño violeta. Incluye cubiertos desechables biodegradables.	unidad	100	
57	Copa de vidrio transparente de 21cm de alto y 6cm de diámetro de la boca.Incluye marca grabada en relieve según diseño suministrado por el supervisor.	unidad	100	
58	Esfero marcados con liena grafica según establecida por la administracion. Largo minimo 14 cm Tipo De Impresión: Impresión en Tinta Plástica, Área De Impresión: 40x6.5 mm (Clip)	unidad	100	
59	Memoria USB estilo tarjeta, de medidas minimas 8,5 cm x 5,5 cm con capacidad de 4 gb. Fabricada en plastico de alta duración con tampografia a dos caras.	unidad	100	
60	Bolso plegable en poliéster 600D. Agarraderas en PVC y cierre de cremallera. Medidas: Abierto: 42 cm x 39 cm x 14.5 cm Cerrado: 19 cm x 10 cm Marca: 12 cm / Screen Complejo / Repujado	unidad	100	
61	Bizcocho o pan esponjoso tradicional colombiano con sabor a mantequilla y maíz con textura densa y suave de minimo 100 gr y empaque individual. Incluye refresco de fruta en presentación en caja o botella mínimo de 200 ml.	unidad	390	

62	**TRANSPORTE TERRESTRE MUNICIPIO DE CAJICA A MUNICIPIO DE MACHETA Y REGRESO MACHETA - CAJICA** **PASADIA MACHETA** Transporte ida y vuelta para 20 personas con un trayecto de: Cajicá – Macheta , garantizando las paradas requeridas durante el trayecto El servicio del bus deberá ser distribuido en una (1) salida al municipio de Macheta programado para iniciar a las 5: 00 a.m , con un trayecto de ida y regreso a las 10 : 00 p.m al centro Cultural del Municipio de Cajica. Bus para transporte terrestre, de lujo, con aire acondicionado, seguros vigentes, certificado técnico mecánico vigente, capacidad para 25 pasajeros sentados, sillas reclinables y cumplimiento de requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte, Modelo mínimo 2019. El bus deberá estar a la hora y lugar indicado por el supervisor del contrato de acuerdo con la programación realizada previamente, con su correspondiente conductor asignado.	unidad	1	
63	**BOLETAS DE INGRESO** Entradas para cada adultos al lugar donde se realizará el pasadía, con acceso a las piscinas termales, piscina de vapor, restaurante y zonas comunes que ofrezca el lugar.	unidad	20	
64	**POLIZA DE SEGURO** El contratista deberá adquirir una póliza de seguro de cobertura por un (01) día que incluya como mínimo los siguientes: Cobertura por muerte accidental hasta por el valor de $10.000.000 Cobertura de auxilio funerario por muerte accidental por valor de $2.000.000 Cobertura de gastos médicos por accidente por valor de $2.000.000 Cobertura de invalidez accidental y desmembración a consecuencia individual por valor de $10.000.000	unidad	20	
65	**DESAYUNOS** Desayuno ofrecido en establecimiento ubicado en ruta Cajica- Municipio de Macheta , durante horas de la mañana, compuesto por : huevos al gusto (minimo 50 g) preparados en una de dos opciones : pericos (30 g) revueltos (30g) con cebolla y tomate o salchichas (30 g) , y/o caldo de costilla / minimo 250 ml) ,acompañado con pan blando (minimo 50 g) o una arepa boyacense (80 g minimo) y una bebida caliente puede elegir estas 3 opciones : tinto (minimo 180 ml) , café con leche (minimo 200 ml) o chocolate (minimo 200 ml).	unidad	20	
66	**ALMUERZO** Almuerzo balanceado compuesto por : entrada : con opcion de elegir alguna de estas dos opciones una porcion de Fruta Picada (150 g minimo) o una sopa de verduras (240 minimo); Carne (50 gr minimo) o pollo (140 gr minimo), papa al vapor (120 gr minimo), porcion de arroz blanco cocido (150 g minimo) y porcion de ensalada de la casa o dulce (120 gr minimo); bebida fria como acompañamiento que pueden ser estas tres opciones: limonada de Panela. (minimo 180 ml), limonada natural (180 ml) o jugo natutal (180 ml)	unidad	20	
67	**REFRIGERIO REFORZADO DE REGRESO AL MUNICIPIO DE CAJICA SE ENTREGARA A LAS 6 : 00 P.M** Refrigerio Reforzado: Sándwiches pan blando, jamón y queso doble crema, lechuga tomate y salsa tártara de 18cms, C/U empacado individualmente en bolsa de papel parafinado para alimentos, •Incluye bebida refrescante que puede ser jugo tipo Nectar (200 ml) o avena UHT (200ml) en empaque individual y una fruta de mano de puede ser manzana, mandarina, banano o durazno (70 gr)	unidad	20	
68	Suministro de bandejas que consta de porciones individuales de carne asada de 250gr, dos papas saladas medianas (minimo 100gr cu) , una arepa boyacense, un plato de sopa (30oz) y guacamole.Incluye preparación, entrega, utencilios. El servicio incluye personal para preparación, entrega y reparto en el lugar indicado. *El corte de carne será chatas.	unidad	25	

69	Plancha a vapor tiempo de preparación para el trabajo, 240 seg (4 min). Con salida de vapor 140 g / min. Tiene presión de la plataforma, kg 50. Longitud del cable de 2.0 m. Potencia mínima en W de 1600. Tamaño de la superficie de trabajo 820 x 250 mm. Condición de temperatura, ° C 80-220 °. Mínima presión de planchado de 29 g / cm2. Dimensiones, cm 85 x 25 x 58 (empaquetado) y con Voltaje de 110 V	unidad	2	
70	Fileteadora industrial con longitud de la puntada, 3.6 mm, con tipo de promoción transportador diferencial inferior y rango de avance diferencial 0,7-2. Las agujas aplicables DCx27 y numero de agujas: 2. Con número de hilos cinco con altura de elevación del prénsatelas de 6 mm. Con velocidad máxima de costura 6000 con tipo de tejido 3.6 y distancia entre agujas de cinco	unidad	1	
71	Molde de silicona para velas rectangulares con mensaje escrito y con Resistente al calor Máx 230°c y Min -40°C, tamaño molde: 14cm X 7.5cm Aprox y tamaño Cavidad: 12cm X 3cm * 2cm aprox.	unidad	15	

PERSONAL

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA REQUERIDA	% DE DEDICACION
1	GERENTE DE PROYECTOS	Uno (1)	Profesional en Logística con especialización en Gerencia	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, y experiencia específica adicional de cuatro (4) años posteriores al título de posgrado en coordinación de eventos.	100%
2	APOYO A LA COORDINACIÓN	Uno (1)	Profesional en cultura física, deporte y recreación con especialización en organización de eventos	Con experiencia general mínima de cinco (5) años en proyectos dirigidos a grupos poblacionales.	100%
3	OPERARIO DE ALIMENTOS	Dos (2)	Bachiller, acreditar curso de higiene y manipulación de alimentos	Mínimo un (1) año de experiencia en manipulación de alimentos.	100%
4	OPERARIO DE SONIDO / VIDEO	Uno (1)	Técnico en Mantenimiento y Reparación de Equipos Electrónicos de Audio y Video.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en manejo de equipos de sonido y video.	100%

5	GUIA PARA AVISTAMIENTO DE AVES	Uno (1)	Técnico o tecnólogo guianza turística	Mínimo UN (1) año de experiencia laboral en actividades de conservación y avistamiento de fauna local.	100%

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
   - Nombre del Contratante;
   - Objeto del Contrato;
   - Cargo desempeñado;
   - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
   - Firma del personal competente.

c. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente".

EQUIPOS

El Proponente deberá anexar la relación del equipo empleado para esta labor, como mínimo se debe disponer de lo siguiente:

DISPONIBILIDAD RESTAURANTE PARA PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS:

El oferente debe acreditar dentro de su oferta que cuenta con un establecimiento de preparación de alimentos adecuado ubicado en el Municipio de Cajicá para la preparación de alimentos.

DOCUMENTOS SOPORTE: Para acreditar lo anterior, el proponente deberá dentro de su oferta aportar la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
- Registro fotográfico de las áreas de la cocina, y zona de parqueadero.
- Documentos que acredite la propiedad del lugar, en caso de que el oferente no cuente con un lugar propio, el proponente deberá aportar registro mercantil no mayor a 30 días, rut y carta de disponibilidad del lugar dirigida al Municipio de Cajicá en donde se relacione el número del proceso y manifieste que pone a disposición del proponente el lugar para el desarrollo de la actividad.
- Acta de Inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos vigencia 2025, con nivel de cumplimiento mayor al 60%
- Concepto técnico expedida por el cuerpo oficial de bomberos de Cajicá.
- Plano de distribución donde se señalen, extintores, distribución de cocina y baños.

AMBULANCIA:

a) Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.
b) Copia del SOAT
c) Copia Revisión Tecno mecánica Vigente y carta de disponibilidad entre el proponente y el proveedor dirigida al proceso de la referencia.
d) La tripulación (mínimo dos personas) deberá ser residente del Municipio de Cajicá (con carta de certificación de residencia) y deberá contar con curso en técnico auxiliar de enfermería y soporte vital básico RCP.
e) El proponente deberá presentar una (01) ambulancia que acrediten la disponibilidad.

NOTA. Para cada uno de los elementos o servicios a contratar íntegramente dentro del presente proceso se deberá allegar la respectiva ficha técnica elaborada por el proponente la cual deberá tener como mínimo:

- Imagen de referencia.
- Cumplimiento de normas NTC.
- Descripción técnica(cualquier modificación se considerará como no cumple)
- Descripción operativa.

BUS:

El proponente debe elaborar y anexar las fichas técnicas con las especificaciones y registros fotográficos de UN (1) vehículo ofertado para la prestación del transporte de pasajeros.

La prestación del transporte de pasajeros debe cumplir con las condiciones técnicas y operativas, según lo exigido en los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 del Ministerio de Transporte, para lo cual el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

a) Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.
b) Licencia de Tránsito de cada vehículo.
c) Tarjeta de operación vigente.
d) Certificado de Revisión Tecnomecánica vigente de cada vehículo.
e) SOAT de cada vehículo.

Copia del último mantenimiento preventivo del vehículo, el cual deberá haber sido realizado en un centro de diagnóstico automotor autorizado por el Ministerio de Transporte, con periodicidad conforme normativa establecida.

Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

Allegar compromiso en el cual se compromete que cualquier eventualidad será responsabilidad directa del contratista.

El vehículo, deberá tener como mínimo 40 puestos sin incluir al conductor

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información

ANEXO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Proponente: [Insertar información]

No. del contrato	Objeto	Contratante	Contratista	No. del consecutivo en el RUP	Fecha inicio	Fecha terminación	Fecha suspensión	Porcentaje participación	Valor ejecutado	Folio de la propuesta

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Nota 2. El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.

Nota 3. Para realizar la evaluación de la experiencia del proponente la Entidad solo tendrá en cuenta los primeros contratos relacionados en este anexo.

Nota 4. En caso que el contrato este expresado en dólares de los Estados Unidos de América, se deberá anexar otra casilla en la cual se indique la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato.

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 5
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
FORMATO 5 - 1 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 5-2 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1)La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO 6

DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].

ANEXO 07

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Proponente: [Insertar información].

NOMBRE DEL PROFESIONAL: [Insertar información].
PROFESIÓN: [Insertar información].
Licencia de conducción:

No. del Contrato	Objeto del contrato	Entidad contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación	Cargo desempeñado	Fecha de inicio de actividades	Fecha de finalización de actividades	Folio de la propuesta

Nota 1. El proponente debe diligenciar todos los aspectos señalados en el presente formato.

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).
Dirección _____
Teléfono _____

ANEXO 08

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las

decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

19. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

21. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Firma del representante legal
Nombre
No. De identificación.

ANEXO 09

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL/ **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
Cajicá – Cundinamarca

Referencia: Proceso de Contratación [Insertar información].

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, obrando en mi calidad de representante legal de xxxxx, manifiesto bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que ni yo, ni los directivos, socios de la persona jurídica que represento así como los asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, nos encontramos incursos dentro de alguna circunstancias que se encuentre en situaciones de Conflicto de Interés para contratar con la Entidad, de las que se refieren en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública o en cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxx de 202xx.

Atentamente,

Firma [Del representante legal del proponente, de cada uno de los miembros del proponente plural y del auditor, contador o revisor fiscal]
Nombre [Insertar información].
No. De documento de identificación [Insertar información].